Número 61 - Miércoles, 28 de marzo de 2018

página 83

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 2 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 305/2017.

NIG: 1101247M20151000172.

Procedimiento: Pz Inc concursal oposic conclus concurso (176) 305/2017. Negociado: 4.

De: Don José Antonio Blanca Jiménez.

Procuradora: Sra. Pilar Álvarez Ruiz de Velasco.

Contra: Grupo Corman Jerez, S.L., y Administración Concursal.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Pz Inc concursal oposic conclus concurso (176) 305/2017, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, a instancia de José Antonio Blanca Jiménez contra Grupo Corman Jerez, S.L., y Administración Concursal, sobre oposición a la conclusión del concurso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.108/18

En Cádiz, a 16 de febrero de 2018.

ANTENCEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representanción procesal José Antonio Blanca Jiménez se ha presentado Oposicion a la Conclusión de Concurso solicitada por la administración concursal.

Segundo. Por providencia de 18 de mayo de 2017 se admitió en escrito como demanda incidental y se acordó emplazar a la concursada y a la administración concursal para su contestación.

La administración concursal ha presenta escrito el 7 de junio de 2017.

Por diligencia de 8 de enero de 2018 se ha declarado en situación de rebeldía procesal a la concursada Grupo Corman Jerez, S.L.

Tercero. De conformidad con el artículo 194.4 de la ley concursal, no habiendo propuesto prueba ninguna de las partes, procede el dictado de sentencia.

FALLO

Desestimar la demanda interpuesta por la representación procesal de José Antonio Blanca Jiménez frente a la solicitud de conclusión de concurso solicitada por la administración concursal.

Se imponen las costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 61 - Miércoles, 28 de marzo de 2018

página 84

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, ante la Ilma Audiencia Provincial de Cádiz, que podrá interponerse en el plazo de veinte días desde la notificiación de la presente, previo el depósito legalmente exigido, de 50 euros, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sin el cual no se admite a trámite.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s en ignorado paradero Grupo Corman Jerez, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a dos de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

